

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4426 de fecha 11.12.2014, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2015; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; INF. DAO N°08 de fecha 19.03.2015; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°23 del 16.03.2015 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2015**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

| NOMBRE FUNCIONARIO | HORAS DIURNAS | HORAS FEST/NOCT |
|-----------------------------------|---------------|-----------------|
| DIRECCIÓN ASEO Y ORNATO | | |
| HERRERA AVILES KARINA | 40 | 90 |
| SCAFF ANGULO RICARDO TANUS | 40 | 90 |
| VALENZUELA FUENTES MARIO | 40 | 90 |
| DEPARTAMENTO DE ASEO | | |
| ARCE CARLIER OSCAR AMABLE | 40 | 90 |
| BEAS BEDMAR LUIS JORGE | 40 | 70 |
| GONZALEZ MUÑOZ MANUEL | 40 | 90 |
| HERRAZ ALFARO EDWIN ARNOLDO | 40 | 90 |
| VALENZUELA SOTELLO JOSE FLORENCIO | 40 | 90 |
| BUSTOS WESTPHAL RICARDO ALFONSO | 40 | 90 |

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. **OMAR SAFFIE LAMAS**
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

